

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P., contra Luz Marina López García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00829-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación de la ejecutada. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco de Bogotá, BBVA, Scotiabank Colpatria, Bancolombia y Banco Caja Social.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación de la demandada Luz Marina López García, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3af41ff4e0b8382d609ecf0a4a36885c20b96ce57c05c88d8a5d22b6da82ec**

Documento generado en 30/01/2024 01:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>